



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal  
de expedición de documentos*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de expedición de documentos administrativos, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Artículo 10. – *Tarifa* (modificación del artículo completo).

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

– Epígrafe primero: Población.

1. – Certificaciones de empadronamiento y convivencia: 1,00 euro.

2. – Volantes de empadronamiento, convivencia y residencia: 0,50 euros.

3. – Declaraciones juradas, comparecencias y similares: 6,00 euros.

– Epígrafe segundo: Certificaciones, compulsas y fotocopias de documentos.

1. – Certificación de documentos o acuerdos municipales: 1,50 euros.

2. – Certificados relativos a antigüedad y/o existencia de viviendas, superficie, inexistencia de expediente sancionador: 20,00 euros.

3. – Certificado de signos externos y correspondencia de terrenos: 5,00 euros.

4. – Compulsas, cotejo de documentos y similares: La 1.<sup>a</sup> hoja: 0,50 euros; de 2 a 5 hojas: 0,35 euros por hoja; de 6 a 10 hojas: 0,25 euros por hoja; de 11 en adelante: 0,15 euros por hoja.

5. – Fotocopias en blanco y negro: En DIN A4: 0,10 euros; en DIN A3: 0,20 euros.

6. – Fotocopias en color: En DIN A4: 0,60 euros, en DIN A3: 1,20 euros.

7. – Envío de fax 1,00 euro por 1 hoja y el resto a 0,10 euros cada hoja.

8. – Recepción de fax 0,10 euros cada hoja en blanco y negro y 0,60 euros en color.

9. – Documentos expedidos por el Punto de Información Catastral: 5,00 euros por cada hoja DIN A4.

– Epígrafe tercero: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. – Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: 300,00 euros.

2. – Por informes urbanísticos solicitados a instancia de parte: 90,00 euros.



3. – Por la obtención de licencias urbanísticas solicitadas a instancia de parte:

a) Cuando se trate de licencias que exijan proyecto o memoria técnica: De 1 vivienda o edificio: 100,00 euros y 15,00 euros más por cada vivienda o edificio.

b) Cuando se trate de licencias que no exijan proyecto o memoria técnica: 55,00 euros.

4. – Por la obtención de licencias de primera ocupación, apertura, ambiental o traspaso:

De 1 vivienda, local o inmueble: 125,00 euros y 15,00 euros más por cada vivienda, local o inmueble.

5. – Por la tramitación de instrumentos de Planeamiento General o de Desarrollo y modificaciones a los mismos, promovidos a instancia de parte: Los gastos derivados de dar cumplimiento a la obligación legal de publicidad y 600,00 euros.

6. – Por la tramitación de instrumentos de Gestión Urbanística y modificaciones a los mismos, promovidos a instancia de parte: Los gastos derivados de dar cumplimiento a la obligación legal de publicidad y 500,00 euros.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa